



# Federación Madrileña de Fútbol Sala

Página 1 de 1

## Acta del Juez de Competición y Disciplina, nº 17N de fecha 31-01-2018 Procedimiento de Urgencia

En Madrid a 31-01-2018, el Juez de Competición y Disciplina de la F.M.F.S., adopta los siguientes acuerdos en base a las actas de los partidos referenciados, en cumplimiento de la Normativa de Competición que, a continuación, se indica.

1º Declarar como hechos probados los que se contienen en las actas correspondientes a los partidos citados.

2º Imponer las siguientes sanciones a los jugadores y/o clubes, que a continuación se relacionan, en cumplimiento de la vigente Normativa y de conformidad con los artículos que para cada uno de ellos se especifica.

**Competición:** 3ª DIVISIÓN NACIONAL

**Grupo:** Grupo 3

**( 67711 ) ENCUENTRO: ARETÉ OCIO - CDE J3 AYLLON F.S. - FUTSAL PINTO F.S.**

Equipo: ARETÉ OCIO - CDE J3 AYLLON F.S. (9184)(9184) (Total: 0,00 €)

Se acepta la solicitud de aplazamiento. Dicho encuentro se celebrará el 13/03/18 a las 21:30 horas en el Pov Escolapias Carabanchel.

Equipo: FUTSAL PINTO F.S. (8266)(2963) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

**( 67698 ) ENCUENTRO: FUTSALA VILLAVERDE - FUTSAL PINTO F.S.**

Equipo: FUTSALA VILLAVERDE (8124)(2487) (Total: 0,00 €)

Se acepta la solicitud de aplazamiento. Dicho encuentro se celebrará el 28/03/18 a las 21 horas en el PM Plata y Castañar.

Equipo: FUTSAL PINTO F.S. (8266)(2963) (Total: 0,00 €)

La misma que el equipo anterior por ser el mismo partido

### **NOTA:**

**Notifíquese a los interesados, mediante su inserción en el tablón de anuncios de la F.M.F.S., conforme a lo previsto en el art. 216 de la Normativa de Competición de la F.M.F.S., con la advertencia de que contra las resoluciones del Juez Único de Competición cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación del C.N.F.S., De la R.F.E.F., en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente al de su notificación, en virtud del Art. 167 de los estatutos de la R.F.E.F.**